

PERTINENCIA DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN ARAS DE LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Dayana Perdomo

Universidad Panamericana del Puerto
wdperdomo@gmail.com

,Hermelinda Camacho

Universidad del Zulia
hermelindacamacho@gmail.com

RESUMEN

El objetivo de este estudio es analizar la pertinencia de las instituciones de educación superior en aras de la atención a la diversidad. La pertinencia, consiste en la relevancia filosófica, científica, académica, social, profesional, laboral e institucional; y, el grado en que tales resultados tienen en cuenta los requerimientos de cada una de esas áreas. Es, el fenómeno por medio del cual se establecen múltiples relaciones entre la universidad y el entorno, la teoría y la práctica, la investigación, docencia y extensión. Su importancia radica en el papel que desempeña como principio prospectivo de la evaluación curricular, en la que se presenta como el primer elemento para la valoración axiológica, epistemológica, social y biosicopedagógica. Abarca cuatro dimensiones a saber: académica, social, educación superior y currículo, todas ellas fundamentales en el ámbito del desarrollo curricular. El recorrido metodológico se encausó dentro del enfoque cualitativo; las técnicas de recolección de datos son análisis de contenidos, registros y cuadernos de notas; los instrumentos, matriz DOFA y lista de cotejo. Los hallazgos, indican poca pertinencia de las instituciones de educación superior para la atención de personas con necesidades especiales; falta de actualización de acuerdo a los lineamientos y normativas vigentes relacionados con atención a las personas con discapacidad; diseños curriculares en los cuales no se contemplan objetivos, estrategias o contenidos que respondan a las demandas del contexto en materia de necesidades especiales. Se concluye que ante los cambios ocurridos en el contexto actual, las Instituciones de Educación Superior deben brindar oportunidades a las personas con necesidades especiales, de acuerdo con las tendencias educativas venezolanas señaladas en los Programas Nacionales de Formación, Metas Educativas 2021, Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de Discriminación contra las personas con Discapacidad, y Lineamientos Generales para la Educación Superior respecto a la atención a la diversidad.

Palabras Claves: evaluación, pertinencia, necesidades especiales.

PERTINENCIA DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN ARAS DE LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

El tema de la Pertinencia en Educación Superior ha sido abordado desde hace muchos años por numerosos investigadores quienes de una manera u otra han observado la necesidad de que el currículo se acerque cada día más a las necesidades, características y exigencias de la sociedad; en esta medida, la exigencia de la sociedad es mayor, y con el correr del tiempo, se ha progresado en la búsqueda de mejores y mayores niveles de calidad en la preparación profesional y en la adecuación de la formación integral basada en la realidad educativa.

La Pertinencia pues, ha trascendido los espacios universitarios y se ha anclado en dimensiones específicas que orientan su acción hacia la Educación Superior, la Academia, la Sociedad y, muy especialmente, el Currículo; entendido éste último, desde la perspectiva de la Teoría General de Sistemas y el Pensamiento Complejo, donde todos los elementos educativos interactúan unos con otros en un marco cíclico y recursivo influyente y contrafluyente.

En primera instancia, se puede decir que la pertinencia consiste en la relevancia filosófica, científica, académica, social, profesional, laboral e institucional; y, el grado en que tales resultados tienen en cuenta los

requerimientos de cada una de esas áreas. Es el fenómeno por medio del cual se establecen múltiples relaciones entre la universidad y el entorno, la teoría y la práctica, y, la investigación, docencia y extensión, de acuerdo a los criterios de adecuación, congruencia, oportunidad y conveniencia de la educación y los servicios prestados a través de ella.

En líneas generales, algunos autores plantean que la pertinencia puede ser entendida como externa o interna; la primera, se refiere a la congruencia entre las expectativas del contexto y la oferta institucional o programática (social). Y, la segunda, caracterizada por la congruencia entre la plataforma teleológica de la institución y programas, y, los recursos y procedimientos que se arbitren para la consecución de aquélla.

No obstante, para otros, la pertinencia se direcciona al área de acción académica, social, cultural, educación superior, integral, institucional, currículo, y demás; siendo éste último, de gran importancia para la transformación de la educación, pues es desde las bases curriculares donde se sistematizan los cambios que desean lograrse y alcanzarse a nivel mundial.

En este sentido, se puede mencionar investigadores influyentes que han escrito sobre la pertinencia, como Luis Malagón, Carlos Tünnermann, y especialmente, la UNESCO, quienes han generado una serie de propuestas teóricas en relación al tema de la pertinencia; y, aún cuando muchos especifican una dimensión en particular, se aprecian diversas posturas que amplían la concepción general del tema en cuestión.

Así, el tema de la pertinencia figuró en la agenda de todas las consultas regionales promovidas por la UNESCO en preparación de la Conferencia Mundial sobre la Educación Superior, donde se realizaron diversas consultas y discusiones desde el año 1995, hasta su concreción definitiva en el documento Declaración

Mundial sobre la Educación Superior en el Siglo XXI: Visión y Acción, que tuvo lugar en París en octubre de 1998.

Desde ese marco conceptual, la UNESCO explicó la Pertinencia basada en el papel desempeñado por la educación superior con respecto a la sociedad (pertinencia de la educación superior, institucional y social), así como desde las expectativas que se forma la misma sociedad con respecto a la educación superior, planteando que la misma debe abarcar aspectos como la democratización del acceso y mayores oportunidades de participación en la educación superior durante las distintas fases de la vida; así, concluye en su artículo 6 denominado “Orientación a largo plazo fundada en la Pertinencia”, que:

La pertinencia de la educación superior debe evaluarse en función de la adecuación entre lo que la sociedad espera de las instituciones y lo que éstas hacen. Ello requiere normas éticas, imparcialidad política, capacidad crítica y, al mismo tiempo, una mejor articulación con los problemas de la sociedad y del mundo del trabajo, fundando las orientaciones a largo plazo en objetivos y necesidades sociales, comprendidos el respeto de las culturas y la protección del medio ambiente. (UNESCO, 1998:24)

Tal visión, es apoyada por autores como Malagón (2003:2), quien plantea que el concepto de Pertinencia es un proceso complejo, dinámico, crítico, reflexivo y transformador, el cual “constituye el fenómeno por medio del que se establecen las múltiples relaciones entre la universidad y el entorno y entre la universidad y los diferentes subsistemas que la estructuran”.

De esta forma, se plantea la pertinencia desde la necesidad de atender a las demandas de la sociedad actual; sin embargo, para Tünnermann (2006:1), el concepto de pertinencia es mucho más amplio, y debe trascender a esas demandas y considerar los desafíos que al subsistema de educación superior impone la sociedad en su conjunto; tal y como lo señala:

La pertinencia tiene que ver con el “deber ser” de las Universidades, es decir, con una imagen deseable de las mismas. Un “deber ser”, por cierto, ligado a los grandes objetivos, necesidades y carencias de la sociedad en que ellas están insertas y a los retos del nuevo contexto mundial.

Así, la pertinencia aparece relacionada con un conjunto de elementos y situaciones que emergen de la realidad y que demuestran que es un tema estrechamente ligado a las dinámicas de desarrollo institucional y de la universidad.

En ese orden de ideas, Malagón, desarrolla una idea de pertinencia que apunta a la reproducción y legitimación de la vida social, y otra u otras pertinencias referidas a la producción, recreación, y emancipación de la vida social. Por eso, se podría considerar la pertinencia restringida, referida a la adecuación; la ampliada, a involucrar lo económico, social y cultural; y la integral, en la cual se conjugan los aspectos anteriores, y además, la crítica permanente como discurso constructor de alternativas de pensamiento nuevas.

Sin embargo, aún cuando se esboza ampliamente lo referido a la pertinencia social o de la educación superior, Tünnermann (2006) es muy enfático al aclarar que existe una leve tendencia a reducir de pertinencia sólo a la respuesta que ésta debe dar a las demandas de la economía o del sector laboral o profesional.

Sin duda alguna, la educación superior tiene el compromiso moral de atender estas demandas; pero su pertinencia trasciende esas demandas y debe analizarse desde una perspectiva más profunda y amplia, que tenga en cuenta los desafíos, retos y solicitudes que al sistema de educación superior y a cada una de las instituciones que lo integran, impone la sociedad en su conjunto.

Tal ampliación de los conceptos, arroja una serie de dimensiones y enfoques a través de los cuales se puede manifestar la pertinencia, los cuales tienen un significado de acuerdo al énfasis que se le dé a uno u otro componente y a la vez permite entender la naturaleza compleja y poco explorada del término, tanto en lo conceptual como en lo práctico y visualizar el conjunto de dimensiones que asume de acuerdo a los discursos pedagógicos subyacentes.

Es necesario entonces, analizar la pertinencia desde el marco del Sistema Complejo del Currículo, considerado éste como una

Construcción sociocultural que sustenta trayectos formativos individuales, que fluyen a través de una red de relaciones socioeducativas basadas en la cooperación, y se apoya en la organización inteligente de todas las actividades gerenciales y académicas que promueven el aprendizaje permanente y la formación integral y competente del ser humano. (Rincones, 2007:165).

Es decir, donde interactúan todos los elementos del currículo explícito y del currículo oculto, tales como: la realidad social, las necesidades y perspectivas de los estudiantes y docentes, los insumos disponibles, los valores, entre otros; y que a su vez, se integra con los componentes del diseño curricular, e interrelaciona con las fases del sistema curricular (Diseño, Instrumentación o viabilidad, Ejecución y Evaluación), constituyendo una articulación entre elementos y fases de los subsistemas, que por último se sustenta sobre la base de un sistema de mayor amplitud, denominado *Sistema Social*, y que implica la respuesta a las características y necesidades del contexto, de la praxis y de la misma sociedad (Ver Figura 1)

De esta forma, la Pertinencia será entendida como un complejo sistema donde cada dimensión está subsumida en una dimensión de pertinencia superior y más amplia, por medio de imbricadas interacciones, donde no puede negarse el

entramado de relaciones existentes con la educación superior, la academia y la sociedad, ya que, se estaría rechazando las características de recursividad y retroalimentación, propias de todo sistema, y a través de los cuales es posible que una dimensión no sólo se encuentre inmersa en otra, sino también, tenga incidencia en múltiples direcciones. (Ver Figura 2)

Ahora bien, la Pertinencia entendida desde esta perspectiva, cobra valor de acuerdo al papel que desempeña como principio prospectivo de la evaluación curricular, en la que se presenta como el primer elemento para la valoración axiológica, epistemológica, social y biosicopedagógica, involucrando los principios de contemporaneidad y prospectividad.

Así pues, cuando se habla de evaluación curricular, se entiende que la misma abarca todos los niveles, instancias y microsistemas del sistema curricular, y por ende, pasando por el aprendizaje de los alumnos, los planes y programas, hasta la ejecución y viabilidad del currículo en sí.

Por otra parte, dicha evaluación se extiende al ámbito externo del currículo, por cuanto tendrá como propósito analizar sin las finalidades del documento disienten o están de acuerdo con la filosofía, si el perfil, objetivos y planes son reales con las expectativas y situaciones contextuales; es decir, si prevalece el criterio múltiple de la pertinencia según sea el nivel curricular que se esté evaluando.

Entendido entonces, el término amplio de Pertinencia y el ámbito en el que subyace, es fundamental ahora, considerar los criterios y lineamientos nacionales e internacionales que orientan dicho principio a la atención de la diversidad, o a las personas con necesidades especiales o discapacidad.

En principio, se debe resaltar que, en aras de atender al principio de universalidad de la educación, desde hace varios años las políticas nacionales e internacionales luchan por dignificar la calidad de la enseñanza e incorporar a estas personas al ámbito pedagógico, ofreciéndoles una mejor educación y mayores niveles de oportunidades.

A esta labor, se sumó el gobierno nacional, promoviendo desde la carta magna, claros lineamientos que establecen la igualdad sin discriminación por condición física o intelectual, y el acceso por igual de toda la población a la educación.

Partiendo del Preámbulo de la Constitución (1999), se hace referencia al derecho del pueblo venezolano a “la vida, al trabajo, a la cultura, a la educación, a la justicia social y a la igualdad sin discriminación ni subordinación alguna...”. Derecho que se hace realidad para la persona con discapacidad en el artículo 81, el cual expresa textualmente:

Toda persona con discapacidad o necesidades especiales tiene derecho al ejercicio pleno y autónomo de sus capacidades y a su integración familiar y comunitaria. El Estado con la participación solidaria de las familias y la sociedad, les garantizará el respeto a su dignidad humana, la equiparación de oportunidades, condiciones laborales satisfactorias, y promoverá su formación, capacitación y acceso al empleo acorde con sus condiciones, de conformidad con la ley.

Tal artículo, se refuerza con los principios contenidos en los artículos 102 y a103 del mismo documento, donde se plantea que la educación es un derecho humano y un deber social fundamental y que toda persona tiene la oportunidad de recibir una educación integral, de calidad, permanente, en igualdad de condiciones y oportunidades. Lo cual significa que, indistintamente de la circunstancia o condición, todo ser humano debe recibir una educación adecuada que le brinde las oportunidades de llevar una calidad de vida personal, social y laboral.

Por su parte, la Ley Orgánica de Educación (2009), en su Artículo 33, destaca como principios rectores de la Educación Universitaria “la inclusión, la pertinencia, el respeto a los derechos humanos... y, la participación en igualdad de condiciones y oportunidades”; cimientos que se harán realidad en la medida que las Universidades nacionales desde la perspectiva compleja del currículo, promuevan acciones para atender a la diversidad.

Así pues, se requiere entender que estas personas como cualquier ser humano, son capaces de autodesarrollarse, de interactuar, en todas las instancias que configuran la vida: familia, escuela y comunidad.

Estas potencialidades que tiene toda persona, son susceptibles de evolucionar, cuando es respetado como tal, cuando se le brinda la oportunidad de desarrollar sus capacidades, y de interactuar armónicamente en el medio donde se desenvuelve respetando su diferencia. Este hecho diferencial en los individuos proporciona un fundamento el derecho a ser diferente, a ser reconocido, respetando las peculiaridades de su propia identidad.

La persona con necesidades especiales al igual que otras, tiene el derecho de pertenecer a una familia, equilibrada y estimulante, donde el afecto, el reconocimiento, valoración de las capacidades y el respeto a su individualidad contribuyan al desarrollo armónico de la personalidad; como individuo y miembro de un colectivo tiene derecho a la educación en igualdad de condiciones como los demás ciudadanos. Es preciso señalar, que esta igualdad no significa en ningún caso reclamar la uniformidad, sino que supone educar en el respeto por las diferencias individuales de cada persona.

En este sentido, se atienden las necesidades especiales de estos educandos a través de adaptaciones y adecuaciones dirigidas a todos los niveles del currículo y en todos los procesos de gestión curricular, bien sea de estrategias,

metodología, equipos, personal de apoyo especializado, infraestructura, y demás. Esto implica, que cualquier estudiante que presente dificultades para progresar en relación con los aprendizajes, por la causa que fuere, debe recibir la ayuda y apoyo especial que necesite, ya sea de forma temporal o permanente, en el contexto educativo más normalizado posible.

Esta nueva concepción implica cambios importantes en la forma de entender la Educación Universitaria, al plantear que los grandes fines de la educación son los mismos para todos los seres humanos, sean cuales fueren las barreras que enfrentan en su proceso de desarrollo y de aprendizaje.

Por ello, es sumamente importante comprender la tarea fundamental que debe asumir la Universidad de este siglo como órgano gestor de cambios y transformaciones en la Educación Superior, pues es desde la base de la educación, donde se lograrán los cambios que permitan no sólo integrar a estas personas, sino construir un ambiente lleno de posibilidades y capacidades para todos los involucrados.

Recorrido Metodológico

El recorrido metodológico se encausó dentro del enfoque cualitativo, puesto que, la investigación buscó interpretar y analizar características y cualidades de una situación en particular.

La investigación cualitativa estudia la realidad en su contexto natural, tal y como sucede, intentando sacar sentido de, o interpretar, los fenómenos de acuerdo a los significados que tienen para las personas involucradas; implica, la utilización, recogida y análisis de información recabada por medio de una gran variedad de materiales y estrategias, tales como: entrevistas, historias de vida, textos históricos, imágenes e ilustraciones, experiencias personales, observaciones participativas, sonidos descriptivos de la rutina, situaciones

problemáticas, diversidad de significados en la vida de las personas, momentos referenciales, constructos y concepciones sobre la realidad vivida.

Dentro del Paradigma cualitativo, se pueden analizar diversos tipos de investigaciones; para efectos de la presente, fue imprescindible abordar la Investigación Descriptiva e Interpretativa.

La primera, permite “describir” la situación de estudio y los efectos que ha causado su diseño, instrumentación, ejecución y evaluación en el contexto circundante, de modo de obtener una clara perspectiva de los hechos.

En segundo lugar, la Investigación interpretativa se caracteriza por otorgar importancia a la reflexión ética para el hacer, donde la naturaleza de la realidad es dinámica, múltiple, holística, construida y divergente. Su propósito consiste en comprender la situación, para luego deliberar y atribuir significados generalizantes que expliquen el hecho de estudio. (Campos y Espinoza, 2005:39)

De esta forma, el actual estudio, permitió comprender e interpretar la realidad, percepciones, intenciones y acciones, a través de la continua retroalimentación a la luz de las teorías fundamentada en los valores de participación, reciprocidad, relevancia personal y social, y reflexión dialógica de los hechos estudiados.

Hallazgos y Conclusiones

Los hallazgos de la actual investigación, indican poca pertinencia de las instituciones de educación superior para la atención de personas con necesidades especiales; falta de actualización de acuerdo a los lineamientos y normativas vigentes relacionados con atención a las personas con discapacidad; diseños curriculares en los cuales no se contemplan objetivos, estrategias o contenidos

que respondan a las demandas del contexto en materia de necesidades especiales.

Por tanto, es necesario analizar la pertinencia desde la perspectiva del Currículo Complejo y la Teoría General de Sistemas, pues sólo desde así, se extenderán lazos en las demás dimensiones que la pertinencia de la Educación Superior debe atender, y medianamente se lograrán avances significativos en el resto de las situaciones que la atención a la diversidad requiera.

En conclusión, ante los cambios ocurridos en el contexto actual, las Instituciones de Educación Superior deben brindar oportunidades a las personas con necesidades especiales, de acuerdo con las tendencias educativas venezolanas señaladas en los Programas Nacionales de Formación, Metas Educativas 2021, Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de Discriminación contra las personas con Discapacidad, y Lineamientos Generales para la Educación Superior respecto a la atención a la diversidad.

REFERENCIAS

Chirinos, N. (2001). Pertinencia de los planes de estudios desarrollados en la escuela técnica comercial Francisco J. Duarte. Trabajo Especial de Grado para optar al Título de Magister Scientiarum en Ciencias de la Educación mención Planificación Educativa. Facultad de Humanidades y Educación. División de Estudios para Graduados. LUZ, Maracaibo, Edo. Zulia.

Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (2009). *Ley Orgánica de Educación*. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 5.929, Agosto 15, 2009.

Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (1999). *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela*. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 5453, Marzo 3, 2000.

Conferencia Regional de Educación Superior. (2008). *Tendencias de la Educación Superior en América Latina y el Caribe*. Colombia: UNESCO.

Corzo, L. (2007). *Categorías para la Evaluación de la Pertinencia del Currículo de las Instituciones de Educación Superior*. Tesis Doctoral. Facultad de Humanidades y Educación. División de Postgrado. Doctorado en Ciencias Humanas. LUZ, Maracaibo, Edo. Zulia.

Inciarte I., y Cánquiz L. (2001). Análisis de la Consistencia Interna del Currículo. INVESTIGACIONES EDUCATIVAS, Vol. 15, No. 1 y 2, 1-16.

Malagón, L. (2003). La Pertinencia en la Educación Superior. Elementos para su comprensión. REVISTA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR. Vol. XXXII (3), Núm. 127. [Documento en Línea]. Disponible en:

http://www.anuies.mx/servicios/p_anuies/publicaciones/revsup/127/03.html

[Consulta: 2008, Octubre 12]

Malagón, L. (2007). Currículo y Pertinencia en la Educación Superior. Colombia: Magisterio.

Malagón, L. (2009). La Pertinencia Curricular: un estudio en tres programas universitarios. Vol. 12, Núm. 1. Revista Educación y Educadores. [Documento en Línea]. Disponible en <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2983781> [Consulta: 2009, Mayo 17].

Rincones, L. (2007). El Currículo cooperativo Incardinado. Trama Teórica de sustentación. Msg. Liria Rincones. Tesis Doctoral. Facultad de Humanidades y Educación. División de postgrado. Doctorado en Ciencias Humanas. LUZ, Maracaibo, Edo. Zulia

Tünnermann, C. (2006). Pertinencia y Calidad de la Educación Superior. Lección inaugural. Guatemala. [Documento en línea]. Disponible en: <http://biblio2.url.edu.gt:8991/libros/leccion%20inaugural2006texto.pdf> [Consulta: 2008, Octubre 12]

UNESCO, (1998). Declaración Mundial sobre la Educación en el Siglo XXI: Visión y Acción. [Documento en línea]. Disponible en: http://www.unesco.org/education/educprog/wche/declaration_spa.htm [Consulta: 2008, Octubre 12]

Universidad Pedagógica Experimental Libertador. (2006). Manual de Trabajos de Grado de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales. Caracas: Fedupel.

Vílchez, N. (2005). Fundamentos del Currículo. Maracaibo: Fondo Editorial URBE.

LISTA DE FIGURAS

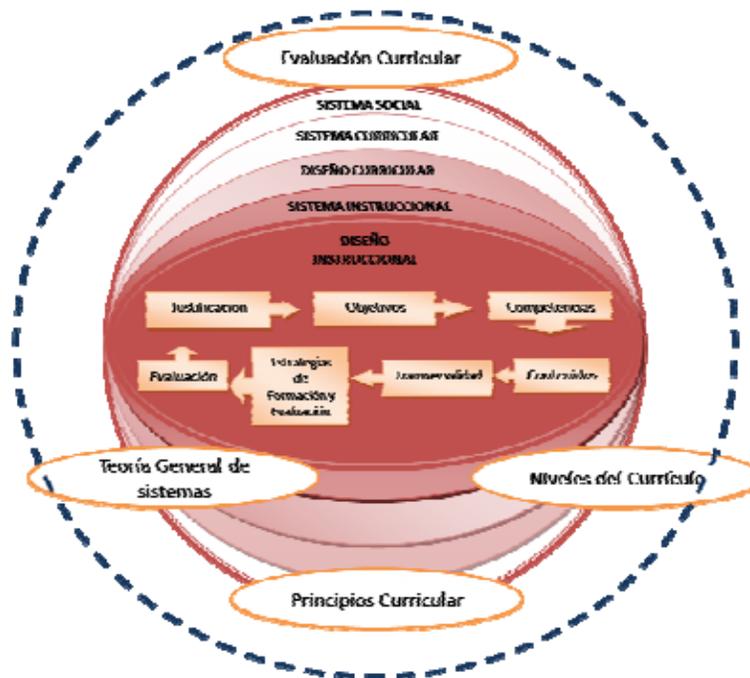


FIGURA 1. Sistema Curricular. Fuente: Hernández y Perdomo (2009)

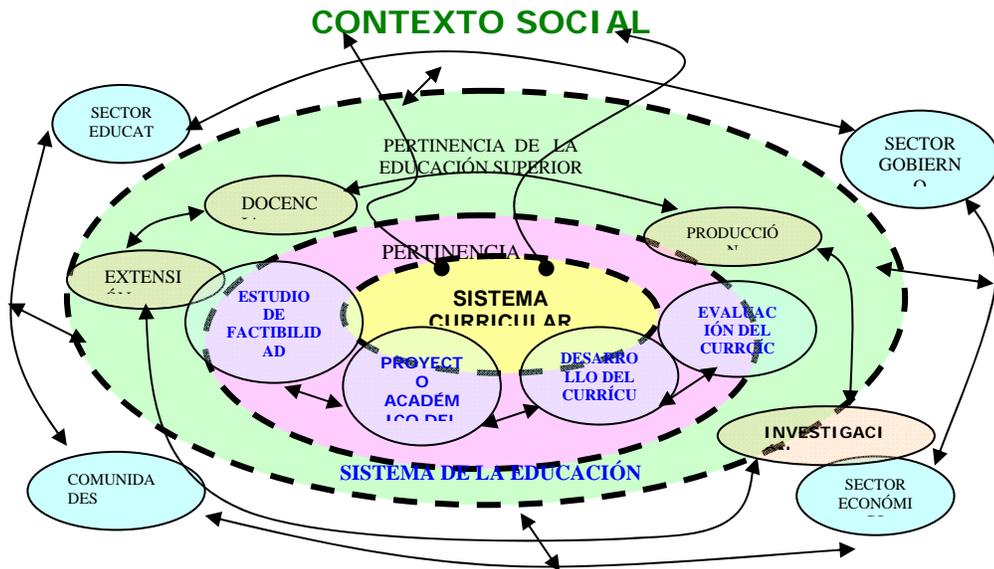


FIGURA 2. Recursividad Sistémica de la Pertinencia. Fuente: Rincones (2005).